

RADICADO No. 685474089004 - 2020-00253-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULTRASAN
DEMANDADO: OSCAR YESID NAVARRO ORTÍZ

Al despacho del señor Juez el presente proceso, para lo que se sirva proveer.
Piedecuesta (S), 16 de octubre de 2020

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO
Secretario

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
PIEDECUESTA (Sder)
Piedecuesta, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Ocupa la atención del despacho el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, en el que solicita se corrija el **oficio No. 0926 del 07 de septiembre de 2020**, en razón a que se indicó en él, la orden de embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo de OSCAR YESID NAVARRO ORTÍZ, cuando lo que correspondía era el 50% de su sueldo.

Ante lo expuesto, resulta necesario ponerle de presente que, la mentada comunicación se libró por secretaría acatando lo dispuesto en auto del **07 de septiembre de 2020 -Fl. 3-** donde se dispuso decretar el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual devengado por el aquí demandado, comprendiendo en él primas, bonificaciones y demás emolumentos o el **30%** del salario si se trata de contrato de prestación de servicios, y no el **50%** como lo pretende hacer ver la actora.

Por tal razón, se **DENEGARÁ** el pedimento por cuanto la cautela fue librada conforme lo dispuesto por este juzgador, quien conforme el **Art. 599 del C.G.P.**, limitó el porcentaje de la cautela a un **30% del salario** percibido por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO RAMON NIETO MONCADA
JUEZ

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIEDECUESTA SANTANDER

PARA NOTIFICAR A TODAS LAS PARTES LA
PRESENTE PROVIDENCIA SE FIJA EL ESTADO **No:**
118 HOY: 19 DE OCTUBRE DE 2020.

FIJADO EN LA SECRETARIA SIENDO LAS **(8:00) A. M.**

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO
SECRETARIO

ELABORÓ: RAB